

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
JUAN LASTRA VERGARA

En San Miguel, Región Metropolitana, a 03 Septiembre de 2015, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **JUAN LASTRA VERGARA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 15.635.294-2, domiciliado en calle San Martín N° 473, Dpto. 408, comuna de Santiago, en adelante, "el prestador" Quien ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultura integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "DOMINGOS DE ARTE", encarga y encomienda a don Juan Lastra Vergara, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una



presentación artística de trova, la prestación deberá efectuarse el día domingo 13 de Septiembre de 2015. En el horario de las 12:00 hasta 13:00 horas.

TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Juan Lastra Vergara** la suma única y total de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos) más impuesto**. La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2015.

CUARTA: Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Juan Lastra Vergara** deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

QUINTA: Don **Juan Lastra Vergara** autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales, de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SEXTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Juan Lastra Vergara** corresponderán al Director(a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

SEPTIMA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sr. **Juan Lastra Vergara** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado

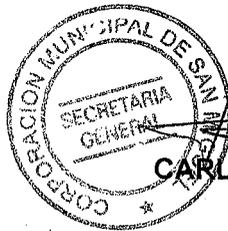


por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DECIMA PRIMERA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


Carlos González Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
C.I. 12.297.856-7


JUAN LASTRA VERGARA
C.I. 15.635.294-2

SAH/ETA/LGN/lp
